

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas.	al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 "	90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	"
Id. Id. de Paz	1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**CORRECCION de erratas de la Orden de 5 de junio de 1961 que desarrollaba el Decreto sobre régimen y circulación de ciclomotores.**

Padecido error mecanográfico en la transcripción de la mencionada Orden, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" número 137, de fecha 9 de junio de 1961, se rectifica como sigue:

En el primer párrafo, donde dice: "... los aspirantes a conductor de motocicletas con motor cuya cilindrada no exceda de sesenta y cinco centímetros cúbicos se ajustará a las siguientes normas.", debe decir: "... los aspirantes a conductor de motocicletas con motor cuya cilindrada no exceda de setenta y cinco centímetros cúbicos se ajustará a las siguientes normas."

("B. O. del E." de 22-VI-61.)

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Raúl Manuel García Gomes, Secretario del Tribunal Provincial Contencioso Administrativo de Oviedo.

Certifico: Que se dictó el siguiente proveído:

#### Providencia

Excelentísimo señor e ilustrísimos señores: De la Riva. Faes. Caravera.

Oviedo a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo por las recurrentes María de las Mercedes y María Ma-

nuela Rodríguez Arango y Grannell, y en su nombre y representación el Procurador don Jenaro Suárez Suárez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Llanes de fecha tres de noviembre de mil novecientos sesenta, en relación con la autorización de un cierre de una finca propiedad de las recurrentes sita en el lugar de Cueto del Horno de Celorio y contra acuerdo de nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno resolviendo la reposición; reclámese el expediente administrativo, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración. Se tiene por señalada la cuantía.—Lo mandó y firma el señor Presidente y certifico.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Raúl Manuel García Gomes.

### JUZGADOS

#### DE GIJON

#### EDICTO

Don Francisco de Paula y Piñero Carrión, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Institución benéfico-social Caja de Ahorros de Asturias que litiga en concepto de pobre, contra doña Socorro Carbajal Junquera, en reclamación de cantidad, se acordó sacar a pública subasta y por primera vez, la fin-

ca hipotecada y que a continuación se relaciona, señalándose para que tenga lugar dicha subasta, el día nueve de agosto próximo y hora de las doce de la mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado; debiendo consignar previamente los licitadores para tomar parte en la subasta, el diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose constar que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del indicado artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que servirá de tipo para la subasta el de doscientas treinta y dos mil quinientas pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

#### Bienes objeto de subasta

Una casa de planta baja, piso y ático, con su patio a la espalda, y en éste una cuadra, señalada con el número doscientos veinte de la Carretera Carbonera o de Gijón a Sama de Langreo, barrio del Llano de Arriba, de esta villa, hoy número doscientos dos, de la Avenida de Schutlz; ocupa una superficie de novecientos cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda, al Este o frente, con dicha calle; al Oeste o espalda, arroyo y finca del señor Conde de Revillagigedo; al Norte o derecha entrando, trozo de don Alfonso Llanes Alonso, y, por la izquierda, otra fin-

ca de los mismos propietarios que la que se describe.

Dado en Gijón a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y uno.—Francisco de Paula y Piñero Carrión.—El Secretario, Luis Riera.

Don Francisco de Paula y Piñero Carrión, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por la Institución benéfico-social Caja de Ahorros de Asturias que litiga en concepto de pobre, contra don Celestino Ibaseta Solar, mayor de edad, vecino de Cabueñes, barrio Cefontes, en reclamación de cantidad, se acordó sacar a pública subasta y por primera vez, las fincas hipotecadas propiedad de dicho demandado y que a continuación se expresan señalándose para que tenga lugar dicha subasta el día veintiocho de julio próximo y hora de las doce de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado; debiendo consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta para tomar parte en la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose constar que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; no admitiéndose postura alguna, que sea inferior al tipo de subasta, que es el de veintinueve mil seiscientos veinticinco pesetas, en cuanto a la finca descrita bajo la letra a), y de trescientas setenta y cinco pesetas, en cuanto a la finca descrita bajo la letra b); tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

#### Bienes objeto de subasta

a).—Un almacén dedicado a lagar, de planta baja, sobre el que se está elevando un piso, sito en el barrio de Cefontes, parroquia de Cabueñes, concejo de Gijón, que mide noventa y un metros cuadrados, teniendo a la espalda o sea al Oeste, un patio que mide trescientos cuarenta metros superficiales. Linda al Sur, con la casa habitación de doña María Solar Rubiera; al N. con casita de horno y poco de cobertizo; y por los otros lados bienes de herederos de don José Ibaseta Acebal.

b).—Trozo de terreno, contiguo a la finca anterior, que mide cuarenta y dos metros cuadrados, y linda al Norte con el almacén de lagar descrito anteriormente, y por los demás puntos con resto de la finca de origen, de don Manuel Ibaseta Solar

Dado en Gijón a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y uno.—Francisco de Paula y Piñero Carrión.—El Secretario, Luis Riera.

#### DE OVIEDO

Don Román Rodríguez Sánchez, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía, seguido en este Juzgado con el número noventa de mil novecientos sesenta y uno, obra la resolución que en su encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente:

#### Sentencia

En la ciudad de Oviedo a quince de junio de mil novecientos sesenta y uno, el señor don José Álvarez Domínguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido ha visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovido por la entidad mercantil domiciliada en Barcelona "Juan Ferre Mateu, S. A.", representada por el Procurador don Arman-

do Argüelles Landeta, bajo la dirección del Letrado don Antonio Fernández Rañada, contra doña Alida Gits Tsjoen, mayor de edad viuda, industrial, vecina de Oviedo, y contra don Antonio Izuzquiza Méndez, mayor de edad, soltero, industrial, y doña Luisa Méndez Borge, mayor de edad, viuda, industrial, ambos vecinos de Villada (Palencia), en situación de rebeldía todos los demandados, versando el juicio sobre tercería de dominio de bienes embargados en juicio ejecutivo promovidos por los demandados señores Izuzquiza Méndez y Méndez Borge, contra doña Alida Gits, ante este Juzgado con el número doscientos siete de mil novecientos cincuenta y nueve,

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad Ferre Mateu, S. A., de Barcelona, contra doña Alida Gits Tsjoen, y contra don Antonio Izuzquiza Méndez y doña Luisa Méndez Borge, debo declarar y declaro que la máquina divisora hidromecánica, descrita en el hecho primero de la demanda, es de la propiedad de la entidad demandante, decretándose el alzamiento y cancelación del embargo afectante a la misma, practicado en el juicio ejecutivo número doscientos siete de mil novecientos cincuenta y nueve de este mismo Juzgado, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, dejando a disposición de la referida entidad demandante la referida máquina, e imponiendo las costas a la demandada doña Alida Gits Tsjoen.—Notifíquese esta sentencia a los demandados en la forma prevista en los artículos setecientos sesenta y nueve y concordantes de la Ley procesal civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. A. Domínguez.—Rubricado.

La precedente sentencia fue publicada, y para notificación a los demandados rebeldes e inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Oviedo a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno.—Román Rodríguez Sánchez.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

#### Cédulas de citación

En juicio seguido ante esta Magistratura a instancia de Ramón Menéndez López, contra "Mina

de Monte Runeiro", que tuvo sus oficinas centrales en Pola de Lena, se acordó dirigir a V. E. el presente a fin de que se digno ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de cédula de citación de la demandada "Mina de Monte Runeiro", para que el día seis de julio a las once de su mañana, comparezca en esta Magistratura a la celebración de los actos acordados, asistida de cuantas pruebas intente valerse, advirtiéndole que la incomparecencia de alguna de las partes no producirá la suspensión de dichos actos.

Para que conste y sirva de citación a la demandada "Mina de Monte Runeiro", y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Oviedo a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

—:—

En juicio sobre accidente de trabajo, a nombre de Manuel Cambor Cambor, contra Rafael Ornia, que residió en Lieres, Siero, se acordó la citación de dicho demandado a medio de la presente cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día seis de julio próximo a las once de su mañana, comparezca en la Magistratura de Trabajo de Oviedo, Cimadevilla, diecisiete, primero, a la celebración del juicio verbal ordenado, asistido de cuantas pruebas intente valerse, advirtiéndole que la incomparecencia de alguna de las partes no dará lugar a la suspensión del acto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de citación al demandado Rafael Ornia, expido el presente que firmo en Oviedo a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

—:—

#### EDICTO

El Ilustrísimo señor don Matías Gutiérrez Reda, Magistrado del Trabajo de Oviedo, a medio del presente, Hace saber. Que en el juicio número doscientos veintisiete de mil novecientos sesenta y uno, seguido a instancia de Ramón Menéndez López, contra la empresa "Mina Monte Runeiro", sobre salarios y cantidad de seis mil seiscientos sesenta y seis

pesetas con sesenta y seis céntimos de principal, con más costa se acordó sacar a pública subasta los bienes que más abajo se dirán, bajo las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de esta Dependencia a las once horas de la del próximo día ocho de julio; para tomar parte en ella habrá de depositarse previamente el diez por ciento del importe de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ésta; y podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

#### Bienes subastados

Dos mesas de escritorio, mil trescientas pesetas.

Tres sillones de madera, trescientas pesetas.

Un tresillo, cinco mil pesetas.

Una máquina de escribir marca "Undervood", tres mil pesetas.

Una mesa de centro, doscientas cincuenta pesetas.

Una mesa de máquina de escribir, ciento cincuenta pesetas.

Total, diez mil pesetas.

Importa la anterior liquidación la cantidad figurada en ella de diez mil pesetas y los bienes se hallan depositados en el domicilio de la Empresa, Matemático Pedrayes, número diecinueve.

Dado en Oviedo a veinte de junio de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario. — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DIPUTACION

De conformidad con lo dispuesto en la Base 9.ª de las de la Convocatoria y en el Reglamento de Oposiciones y Concursos, se hace público el Tribunal nombrado para juzgar la oposición convocada a fin de proveer una plaza de Profesor Clínico Jefe de Sección de ANATOMIA PATOLOGICA, de la Beneficencia Provincial de Oviedo.

Presidente: Ilustrísimo señor doctor don Miguel Sebastián Herrador.

Presidente Suplente: Ilustrísimo señor don Luis Nájera Angulo.

Vocales: Don Enrique Brañes Cepero, por la Facultad de Medicina de Valladolid.

Don Ramón Velasco Alonso, Suplente.

Don Vicente Jabonero Sánchez, por el Colegio Oficial de Médicos de Oviedo.

Don Amado Monforte Sarasola, Suplente.

Don A. Izquierdo Carnero, por la Secretaría General del Movimiento.

Don Eduardo Tapia Espino, Suplente.

Don Diego Ribas Mujal, por la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo.

Don Enrique Oliva Priego, Suplente.

Secretario: Don Manuel Blanco y Pérez del Camino, Secretario de la Diputación.

Don Ignacio Medrano Ruiz del Arbol, Oficial Mayor de la Diputación, Suplente.

El nombramiento del Tribunal podrá ser impugnado y sus miembros recusados en el plazo de quince días, según lo dispuesto en el artículo 8, en relación con el artículo 3 del referido Decreto.

Oviedo, 22 de junio de 1961.—  
El Presidente, José López-Muñiz.

#### Anuncio

Se publica anuncio para la contratación en subasta pública de las obras de explanación y pavimentación en la zona de servicio de la caseta de Arbitrios en Pajares (Lena) con presupuesto de 509.133,03 pesetas, plazo de ejecución de ocho meses y fianza provisional de 10.182,66 pesetas, y

Obras de reparación del C. V. de Villayón a Ponticiella, recargo Km. 7 al 11 y 1 al 4 (Villayón) con presupuesto de 529.000 pesetas, plazo de ejecución de siete meses y fianza provisional de pesetas 10.580.

Presentación de proposiciones: Veinte días hábiles desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta la doce horas del último día y se presentarán en el Negociado de Contratación, donde están de manifiesto al público los expedientes relativos a estas obras.

Garantía definitiva: El porcentaje mínimo que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Apertura de plicas: En el Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario de Gastos pa-

ra la segunda de las obras y pesetas 300.000 de la primera, el resto de ésta, acuerdo de consignación en el de 1962.

Modelo de proposición: "Don ....., por sí (o en representación de.....), mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., se compromete a ejecutar las obras de....., por la cantidad de..... (en letra) ..... pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos. — Fecha y firma."

Oviedo a 23 de junio de 1961.—  
El Presidente, José López-Muñiz.  
El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta de las obras comprendidas en los expedientes números 12 y 14 de conservación 1961.

Autorizada esta Dirección General por Decreto de 18 de mayo de 1961 para la ejecución por subasta de las obras comprendida en los expedientes números 12 y 14 de conservación de 1961, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las trece horas del día 4 de julio del presente año se admitirán en la Sección de contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (edificio de los Nuevos Ministerios) y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivamente afectadas, proposiciones para optar a la subasta de las obras incluídas en los citados expedientes y que se enumeran en las relaciones adjuntas a los Decretos números 876 y 877, publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 3 de junio del presente año, y en los que se especifican los respectivos presupuestos de contrata, las anualidades, plazos de ejecución y los depósitos provisionales que habrán de constituirse.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de carreteras y caminos vecinales el día 12 de julio de 1961 a las once horas de la mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de imposiciones presen-

tadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el "Boletín Oficial del Estado" para la ulterior tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta, se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en la Secretaría de la División de Proyectos y Obras de esta Dirección General y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de seis pesetas con arreglo a lo preceptuado en la Ley del Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate y se firmará por el licitador.

Los licitadores presentarán declaración firmada cuando se trate de personas naturales y certificaciones cuando lo sea de empresa de no estar incluídas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las empresas y Sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto Ley de 13 de mayo de 1955.

Deberán presentar las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas.

Asimismo los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán el carnet de Empresa de responsabilidad o, en su defecto, el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Igualmente deberán presentar los licitadores relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos que han de adscribirse a la obra.

Para concurrir a la subasta de las presentes obras deberán los licitadores consignar previamente una fianza equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de la obra, que se constituirá en metálico, en títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario.

Dicha fianza podrá presentarse mediante el depósito de la cantidad o la presentación del aval correspondiente en la propia Mesa de contratación, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 96/1960, de 22 de diciembre "Boletín Oficial del Estado" de 23 de diciembre.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de subasta y antes de comenarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de (3) pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en....., número....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., se compromete tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de....., pesetas.

C.L. de Tineo a Bárcena. Reparación del firme con macadam ordinario puntos kilométricos 0,000 al 14,300. Presupuesto de contrata: pesetas 1.199.857,10. Plazo de ejecución: 31-7-62. Depósito provisional: pesetas 23.997,14. Anualidades: 1961, pesetas 753.867,10. 1962, pesetas 446.000.

Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta de las obras comprendidas en los expedientes números 8.º y 13.º de conservación 1961.

Autorizada esta Dirección General por Decreto de 18 de mayo de 1961 para la ejecución por subasta de las obras comprendidas en los expedientes números 8 y 13 de conservación de 1961, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las trece horas del día 27 de junio del presente año se admitirán en la Sección de contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (edificio de los Nuevos Ministerios) y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivamente afectadas, proposiciones para optar a la subasta de las obras incluidas en los citados expedientes y que se enumeran en las relaciones adjuntas a los Decretos números 874 y 875, publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 2 de junio del presente año, y en los que se especifican los respectivos presupuestos de contrata, las anualidades, plazos de ejecución y los depósitos provisionales que habrán de constituirse.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de carreteras y caminos vecinales el día 7 de julio de 1961 a las once horas de la mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de imposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el "Boletín Oficial del Estado" para la ulterior tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta, se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los proyectos, pliegos de con-

diciones particulares y económicas así como las especiales, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en la Secretaría de la División de Proyectos y Obras de esta Dirección General y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de seis pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley del Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate y se firmará por el licitador.

Los licitadores presentarán declaración firmada cuando se trate de personas naturales y certificaciones cuando lo sea de empresa de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las empresas o Sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955.

Deberán presentar las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas.

Asimismo los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Distrito Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán el carnet de Empresa de responsabilidad o, en su defecto, el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Igualmente deberán presentar los licitadores relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han ejecutarse los trabajos que han de adscribirse a la obra.

Para concurrir a la subasta de las presentes obras deberán los licitadores consignar previamente una fianza equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de la obra, que se constituirá en metálico, en títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario.

Dicha fianza podrá presentarse mediante el depósito de la cantidad o la presentación del aval correspondiente en la propia Mesa de contratación, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la

Ley 96/1960, de 22 de diciembre "Boletín Oficial del Estado" de 23 de diciembre.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en....., número....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas.

\* \* \*

C.N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña. Regularización del firme y riego asfáltico p.k. 342 al 356. Fecha de la Orden ministerial de aprobación del proyecto: 20-2-61. Presupuesto de contrata: 1.999.349,98 pesetas. Plazo de ejecución: 31-10-1962. Depósito provisional: 39.986,99 pesetas. Parte que corresponde al Estado: íntegro. Anualidad 1961: 1.000.000 pesetas. Anualidad 1962: 999.349,98 pesetas.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE ASTURIAS

*De interés para la Industria Siderometalúrgica*

#### JORNADA REDUCIDA DE VERANO

El Ilustrísimo señor Director General de Ordenación del Trabajo, por Resolución de 7 del actual que se publicó en el "Boletín Oficial del Estado", el día 14, se ha servido disponer que en la aplicación de la jornada reducida continuada de verano, establecida en el artículo 67 del Reglamento Nacional de Trabajo en la Industria Siderometalúrgica, continúen en vigor las mismas normas señaladas para el

año anterior, debiendo los Delegados de Trabajo dictar sus instrucciones, procurando que el disfrute de la expresada jornada se haga armonizando el respeto al derecho de los productores y al mismo tiempo a las necesidades de la organización del trabajo en las empresas, empleando en cada caso las fórmulas de conciliación y compensación que procedan pudiendo seguir el criterio marcado en el artículo 68 de la citada Ordenanza Laboral, que fija que cuando por necesidad del servicio exista una parte del personal con derecho a la jornada reducida que tenga que trabajar durante la época estival más de seis horas guardará su horario normal, cobrando sin recargo, o sea a prorrata, las horas que excedan de seis y considerándose como extraordinarias, percibiéndolas en consecuencia con los recargos reglamentarios, las horas que superen a la jornada habitual.

En su virtud esta Delegación, acuerda señalar para el disfrute en esta providencia de la jornada reducida continuada en la Industria Siderometalúrgica el periodo de dos meses y medio que se iniciará entre 25 de junio y 1.º de julio, para finalizar al término del plazo expresado siguiendo las normas que se han aplicado el año 1960.

No obstante las empresas que deseen suprimir o modificar el régimen legal vigente de la jornada reducida de verano, por exigencia de sus sistemas de trabajo, pueden hacerlo a través de un Convenio Colectivo Sindical o mediante Acuerdo con sus trabajadores que pasen a formar parte de su Reglamento de R. Interior, siempre con compensación económica pero mientras no lleguen a este resultado deberán sujetarse sus regulaciones a las normas reglamentarias indicadas.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 19 de junio de 1961.—  
El Delegado de Trabajo, Cayetano Prada.